



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE ICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Ica, en el marco del Expediente Administrativo N.º 405-2024-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-ICA, seguido por Desprotección Familiar Provisional a favor de la adolescente **ROSA GISELA VELINDA FRUCTUOSO MEZA**, de 17 años de edad, identificada con DNI N.º 63056556, con fecha de nacimiento 02 de enero de 2008, sin discapacidad, de lengua materna castellano y de nacionalidad peruana, **DISPONE** la notificación al señor **DONALD ROBERT FRUCTUOSO HUERTA**, identificado con DNI N.º 44906758, a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un período de cinco (05) días calendario, respecto de la **Resolución Administrativa N.º 0812-2024-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-ICA**.

Asimismo, se le cita a fin de que se apersona a la sede de la Unidad de Protección Especial de Ica, ubicada en Calle Alhelíes N.º 152, Urb. San Isidro, Mz. F3, Lt. 13, distrito, provincia y departamento de Ica, el día lunes 23 de junio de 2025, en el horario de 08:00 a. m. a 05:00 p. m., a fin de que se le practiquen las evaluaciones legal, psicológica y social, en el marco del procedimiento por desprotección familiar seguido a favor de su hija.

A partir de ese día el expediente estará a su disposición por un plazo de cinco (05) días hábiles, a fin de que pueda tomar conocimiento del mismo. Una vez concluido dicho plazo, podrá presentar sus alegatos y documentos que los motivan o aquellos que considere pertinentes dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

Posteriormente se emitirá la resolución que se pronuncia sobre la Desprotección Familiar Provisional de la citada adolescente.

Ica, 18 de junio de 2025.

MAAV/aca